



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## DECRETO No. 295 DE 2025

*"Por medio del cual se derogan unos nombramientos"*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala que *"los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que la Gobernación de Bolívar a través de la Dirección Función Pública adelantó convocatoria de encargo con el fin de proveer transitoriamente los empleos que se encontraran en vacancia definitiva o temporal en la planta de personal de la entidad.

Que en virtud de la Convocatoria No. 001 de 2025, a través de la cual se busca proveer mediante encargo el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, fue seleccionada la funcionaria LORENA PAOLA ORTÍZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.559.334, quien se constató cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer el empleo ofertado.

Que, mediante Decreto No. 293 del 03 de marzo de 2025, se procedió a encargar a la funcionaria LORENA PAOLA ORTÍZ MUÑOZ en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud.

Que no obstante lo anterior, la funcionaria mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2025, manifiesta *"(...) Por medio de la presente, manifiesto que **no estoy interesada** en ser encargada en el empleo de la referencia, haciendo ejercicio del derecho que me asiste como empleada de carrera administrativa en esta entidad (...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, subrogado por el Decreto 648 de 2017, señala:

**ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.*

Que en Concepto 181931 del 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre la norma en cita indico:



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## DECRETO No. 295 DE 2025

*"Por medio del cual se derogan unos nombramientos"*

*En los términos de la disposición legal transcrita, **cuando la persona designada no manifieste la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título, la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, lo cual incluye el nombramiento en encargo que recae en un empleado de carrera administrativa; razón por la cual en criterio de esta Dirección Jurídica, en el caso planteado, la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en encargo al cual se refiere.** (Negrita y cursiva fuera del texto)*

Que en el sub judice, tenemos que la funcionaria LORENA PAOLA ORTÍZ MUÑOZ, manifestó su no aceptación al encargo efectuado mediante Decreto No. 293 del 03 de marzo de 2025, sin que hubiera llegado a posesionarse en el empleo.

Que, en consecuencia, es procedente derogar el nombramiento contenido en el Decreto No. 293 del 03 de marzo de 2025, mediante el cual se encargó a la funcionaria LORENA PAOLA ORTÍZ MUÑOZ, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud.

Que, en mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** el nombramiento efectuado mediante Decreto No. 293 del 03 de marzo de 2025, a la funcionaria LORENA PAOLA ORTÍZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.559.334, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente decreto a la funcionaria LORENA PAOLA ORTÍZ MUÑOZ.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir del día siguiente al de su comunicación, en los términos del numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 03 de marzo 2025

**YAMIL ARANA PADAUI**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa - Secretario Jurídico  
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública  
Revisó: Willy Escrueria Castro- PE Dirección Función Pública